



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 076-2021/SG

Lima, 06 AGO 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° D000123-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 21 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000634-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 21 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 001-2016/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML "Procedimiento para la atención de recursos de reconsideración y apelación contra valorizaciones de aportes para Parques Zonales", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 047-2016, de fecha 11 de marzo de 2016, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2016/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML denominada "Procedimiento para la atención de recursos de reconsideración y apelación contra valorizaciones de aportes para Parques Zonales", cuyo objeto es normar el procedimiento para la atención de Recursos de reconsideración y Recursos de Apelación que presentan los administrados contra las Resoluciones de Aprobación de Valorizaciones del Aporte para Parques Zonales;

Que, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, mediante el Informe N° D000034-2021-SERPAR-LIMA-GAPI propone la derogación de la Directiva N° 001-2016/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML, precisando que la Directiva N° 04-2017/SERPAR LIMA/SG/MML - "Valorización de Aportes Reglamentarios para Parques Zonales" ya regula la atención de recursos de reconsideración y apelación contra valorizaciones de aportes para Parques Zonales;

Que, en efecto, la Directiva N° 04-2017/SERPAR LIMA/SG/MML - "Valorización de Aportes Reglamentarios para Parques Zonales" tiene como objeto establecer los procedimientos referentes a los expedientes con trámite de valorización de aportes reglamentarios para Parques Zonales ante el servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en consecuencia, la Directiva N° 001-2016/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML - "Procedimiento para la atención de recursos de reconsideración y apelación contra valorizaciones de aportes para Parques Zonales", aprobada por Resolución de Secretaría





General N° 047-2016, ya no es un instrumento vigente en la Entidad debido a la aprobación de normas de alcance institucional que regulan las valorizaciones de aportes para Parques Zonales y los recursos impugnativos;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Directiva N° 001-2016/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML - "Procedimiento para la atención de recursos de reconsideración y apelación contra valorizaciones de aportes para Parques Zonales", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 176-5660
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 06 AGO 2021
Lourdes E. Díaz Rosas
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria